

## **INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A CARGO DE LA DIPUTADA ADRIANA GABRIELA MEDINA ORTIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO**

Quien suscribe, diputada Adriana Gabriela Medina Ortiz, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 6, numeral 1, fracción I y 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, someten a la consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para la creación del Centro de Información Estratégica Internacional, con base en la siguiente

### **Exposición de motivos**

A lo largo de nuestra historia la ausencia de un mecanismo que centralice, clasifique, analice y genere insumos de información para la toma de decisiones en el ámbito internacional, fuera de la esfera de la seguridad nacional o el combate al narcotráfico,<sup>1</sup> ha sido una deficiencia importante para enfrentar algunos de los grandes problemas nacionales.

La historia de fracasos, oportunidades perdidas, emergencias que se pudieron evitar y errores en la conducción estratégica de la política exterior derivados de sucesos, hechos, acciones o coyunturas cuyas incidencias se presentan en el extranjero e impactan directamente tanto en la política nacional como en la nación mexicana y sus intereses radicados fuera de la jurisdicción mexicana es inmensa.<sup>2</sup>

Consecuentemente se ha desarrollado un complejo mecanismo de abastecimiento de información desde nuestros consulados, respaldado dentro de los límites de la diplomacia tradicional por un extraordinario material humano emanado del servicio exterior mexicano. Asimismo, algunas de las instituciones del ejecutivo federal históricamente han desplegado agregados en las representaciones de México en el extranjero mediante los cuales establecen puentes de comunicación con instituciones de otros países, que les permiten hacerse de información sobre los temas específicos de su materia.

Sin embargo, estos mecanismos tienen los siguientes defectos estructurales:

- 1) En el caso de las agregadurías, estas principalmente acopian información de su cartera, y al no contar con métodos eficaces y expeditos para recabar, clasificar, analizar y diseminar oportunamente información de otros temas, por lo general se pierden elementos importantes para la toma de decisiones del Ejecutivo federal en el ámbito internacional.<sup>3</sup>
- 2) Si bien en el caso del Centro Nacional de Inteligencia, antes CISEN, se cuenta con áreas de análisis internacional desde la segunda mitad de la década de 1990, esta área tiende a enfocarse en dos aspectos específicos, que son hechos que impacten en México y riesgos internacionales para la seguridad nacional, con lo cual se quedan fuera del tratamiento prioritario la protección y los intereses culturales, comerciales, económicos, industriales de mexicanas y mexicanos que viven en el extranjero. Ello, sin considerar que por la dinámica descrita algunos aspectos que impactan en áreas fuera de la seguridad nacional no llegan a diseminarse de manera oportuna en el marco de lo deseable.<sup>4</sup>
- 3) La red de información del servicio exterior mexicano está íntimamente vinculada a las funciones sustantivas del servicio consular y la diplomacia tradicional, dependen del criterio de servidores públicos, no de sistemas de análisis de información, y al no centralizar la información sino hasta que se distribuye por segunda o tercera

vez en la cancillería, se pierden elementos importantes de la misma, criterios para su integración con otras piezas de información y la confiabilidad sobre el alcance e importancia de la información transferida.

Consecuentemente, en un mundo global donde la información es diversa, multidisciplinaria y dispersa, se requieren tratamientos sistematizados y profesionalizados de recopilación, clasificación, análisis y discriminación dinámicos y que permitan una integración oportuna, confiable y veraz de la misma para la toma de decisiones en materia de protección de los intereses de la nación mexicana en el exterior.

Derivado de todo lo anterior, resulta fundamental la creación del Centro de Información Estratégica Internacional una instancia que, encargada de coadyuvar a detectar riesgos, alertar, conocer y dar seguimiento a temas que desde el ámbito internacional impacten en nuestro país, pero que esencialmente se enfoque en defender los intereses de la nación mexicana en el extranjero, aunque estos intereses no impacten directamente en el ámbito nacional.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me sirvo someter a consideración de esta soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de

### **Decreto que reforma y adiciona el artículo 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para la creación del Centro de Información Estratégica Internacional**

**Artículo Único.** - Se reforma la fracción XI y se adiciona una fracción XII recorriendo el orden de las subsecuentes en el artículo 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal para quedar como sigue:

**Artículo 28.-** A la Secretaría de Relaciones Exteriores corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

**I. a X...**

**XI.** Colaborar con el Fiscal General de la República, en la extradición conforme a la ley o tratados y en los exhortos internacionales o comisiones rogatorias para hacerlos llegar a su destino, previo examen de que llenen los requisitos de forma para su diligenciación y de su procedencia o improcedencia, para hacerlo del conocimiento de las autoridades judiciales **competentes**;

**XII.** **Emprender acciones en el ámbito de sus responsabilidades orientadas a salvaguardar los intereses políticos, económicos, comerciales, industriales, científicos, culturales y de seguridad pública de la nación mexicana en el ámbito internacional. Para ello deberá Organizar, dirigir y supervisar un Centro de Información Estratégica Internacional para la toma de decisiones cuyas principales funciones serán:**

**a) Monitorear, acopiar, clasificar, analizar y diseminar información pública y reservada sobre temas, actores, hechos y dinámicas sociales que desde el ámbito internacional impacten los intereses políticos, económicos, comerciales, industriales, científicos, culturales y de seguridad pública de México en el extranjero y que no estén directamente relacionadas con los ámbitos de competencia de la Secretaría de la Defensa Nacional y la Secretaría de Marina.**

**b) Elaborar y actualizar insumos para respaldar la toma de decisiones del Ejecutivo Federal en materia de defensa y proyección de los intereses de la nación mexicana en el extranjero.**

c) **Implementar las acciones que sean necesarias en el ámbito internacional con la finalidad de anticipar riesgos y amenazas para los intereses políticos, económicos, comerciales, industriales, científicos, culturales y de seguridad pública de la nación mexicana en el extranjero.**

d) **Elaborar anualmente, actualizar y poner a disposición del titular del Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, un diagnóstico internacional de riesgos para los intereses de la nación mexicana en el extranjero, el que se incluyan planteamientos prospectivos.**

e) **Cooperar con instancias de gobiernos extranjeros, e intercambiar información con instancias del gobierno de México en los ámbitos, espacios y aspectos que se consideren estratégicos, en el ámbito internacional, para la salvaguarda de los intereses de la nación mexicana en materia de estabilidad política, comercio, industria, ciencia, cultura y seguridad pública.**

f) **Intercambiar información y coordinarse con el Centro Nacional de Inteligencia en el seguimiento y desarrollo de acciones orientadas a abastecer al titular del Ejecutivo Federal de información oportuna, confiable, y útil para la toma de decisiones y la protección de los intereses de la nación mexicana en el extranjero.**

g) **Coordinar por parte de la secretaría ante otras dependencias del Gobierno Federal, la designación y rotación del personal, así como el seguimiento de actividades desarrolladas por las personas que se desempeñen como agregados en las embajadas, consulados y legaciones de nuestro país en el extranjero; y**

**XIII.** Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.

## **Transitorios**

**Primero.** - El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** – Una vez que el presente decreto entre en vigor, su implementación iniciará a partir del siguiente ejercicio fiscal inmediato posterior a la fecha de entrada en vigor.

## **Notas**

1 Durante la Guerra Fría, la labor de análisis internacional de la Dirección Federal de Seguridad se limitaba a la intervención telefónica de representaciones diplomáticas “de los países de Europa Oriental, China y Cuba”; filmación “continua de la entrada de la embajada de la URSS”; “identificar y dar seguimiento a las personas indicadas por la CIA”; mantener enlaces con la CIA, y servir de correos con la CIA. Posteriormente con el CISEN se establecieron comunicaciones con servicios de siete países y EEUU. Posteriormente, la relación de análisis e intercambio de información se ha centrado en temas de seguridad Véase a Jorge Carrillo Olea, México en Riesgo, Grijalbo, México 2011, Redacción, “El gran centro de espionaje de Washington”, Proceso, 14 de noviembre de 2010, disponible en

<https://www.proceso.com.mx/nacional/2010/11/14/el-gran-centro-de-espionaje-de-washington-1556.html> y Jorge Alejandro Medellín, “Una docena de agencias de seguridad e inteligencia de EU opera en México”, EME Equis, 12 de noviembre de 2019, disponible en <http://www.m-x.com.mx/al-dia/una-docena-de-agencias-de-seguridad-e-inteligencia-de-eu-opera-en-mexico>

2 Sobre esta dinámica pueden encontrarse muchas referencias historiográficas que van desde los sabotajes generados en los primeros años de la independencia nacional y las conspiraciones contra nuestro país en territorio italiano y cubano, hasta el reto de millones de mexicanas y mexicanos en el extranjero que se han visto abandonados ante la imposibilidad de articular políticas públicas o decisiones desde los límites de la diplomacia consular. Véase a Daniel Gutiérrez Ardila, Iturbide y Bolívar: Dos retratos de la cuestión republicana (1822-1831), Revista de Estudios Sociales, Número 38, enero de 2011 disponible en

<http://www.scielo.org.co/pdf/res/n38/n38a04.pdf> y a Telésforo Ramírez García y Fernando Lozano Ascencio, “Vulnerabilidad de la población migrante de México frente a la pandemia del COVID-19”, Revista Latinoamericana de Población, ISSN: 2393-6401, volumen 15, número 28 (2021) disponible en

<http://revistarelap.org/index.php/relap/article/view/277>

3 Aunque desde 2019 disminuyeron las agregadurías, paulatinamente se han ido reestableciendo en temas de seguridad pública y defensa, asimismo, desde ese año el resto de los temas especializados han recaído en un cuerpo consular que ya se encontraba al borde de sus capacidades, por lo que desde entonces, con muchas limitaciones se han promovido nuestros intereses turísticos, por ejemplo pero siguen pendientes o con un alcance muy corto los temas de defensa de nuestros intereses estratégicos en el extranjero. Ejemplo de ello es la diplomacia cultural y turística que se suscribe a la promoción cultural y turística del país, pero no a la defensa de los intereses culturales o comerciales de México en el plano estratégico. Véase a Francisco De Anda Corral, “Fortalecerá México presencia cultural en el mundo”, El Financiero, 5 de febrero de 2019, disponible en <https://www.eleconomista.com.mx/arteseideas/Fortalecera-Mexico-presencia-cultural-en-el-mundo-20190205-0110.html>

4 La inquietud del CISEN sobre asuntos internacionales surge en el marco de las negociaciones sobre el Tratado de Libre Comercio con América del Norte y para el 2009 contaba con al menos dos subdirecciones de “Asuntos Extranjeros”, dependientes de la Dirección de Contrainteligencia, y dos departamentos adscritos a la Subdirección de Análisis Estratégico que veían aspectos de migración y fronteras. Sin embargo, la perspectiva de análisis que favorecen este tipo de oficinas es la del análisis de fenómenos que surgen en el extranjero e impactan en nuestro territorio, sin atender adecuadamente la protección de los intereses de mexicanas y mexicanos en el extranjero. Asimismo, priorizan los temas en función de su vínculo a la seguridad nacional. Véase a Jorge Torres, “CISEN, Auge y decadencia del espionaje mexicano”, Debate, México 2009.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 18 de marzo de 2021.

Diputada Adriana Gabriela Medina Ortiz (rúbrica)